

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 241 Jueves 21 de diciembre de 2023 Pág. 9031

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7546 CEPHEUS ASSET MANAGEMENT, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBENTE) GLOBAL DENDI, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otros, se traspone la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales ("RDLME"), se hace público que con fecha 24 de noviembre de 2023, el Socio Único de "CEPHEUS ASSET MANAGEMENT, S.L." adoptó la decisión de absorber, mediante fusión por absorción, su filial, íntegramente participada, "GLOBAL DENDI, S.L", produciéndose también la sucesión universal en todos sus derechos y obligaciones, conforme a lo dispuesto en el Proyecto común de Fusión por absorción, suscrito y firmado por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes.

La decisión ha sido adoptada conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, que realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la RDLME al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida.

En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 3, 5, 6 y 7 del artículo 40 de la RDLME, los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión, el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, y la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Habiéndose adoptado las decisiones (acuerdos) de fusión por las sociedades intervinientes en la fusión por decisión de sus socios, resulta que las decisiones (acuerdos) de fusión se adoptaron en Junta universal y por unanimidad de cada una de las sociedades participantes en la fusión, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del RDLME, la decisión (acuerdo) de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por el RDLME y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De acuerdo con los Arts. 10.1 RDLME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión por absorción.

Madrid, 18 de diciembre de 2023.- El Administrador Unico de "Cepheus Asset Management, S.L." y de "Global Dendi, S.L.", Don Fernando García Parra.

ID: A230049331-1